



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 030/23**

Sucre, 30 de enero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de enero de 2023, los representantes del CONSEJO DISTRITAL y la JUNTAS VECINALES del DISTRITO – 3, invitan al Presidente del Concejo Municipal, a una REUNIÓN para el día miércoles 01 de febrero de 2023, a Hrs. 15:00, en DESPACHO MUNICIPAL para tratar sobre el derecho propietario de la UNIDAD EDUCATIVA ÁNGEL BASPINEIRO (Zona 25 de Mayo), con la finalidad de lograr una pronta solución.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de enero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN en DESPACHO MUNICIPAL el día miércoles 01 de febrero de 2023, a Hrs. 15:00, con las autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, Consejo Distrital y las Juntas Vecinales del Distrito – 3, para tratar sobre el derecho propietario de la UNIDAD EDUCATIVA ÁNGEL BASPINEIRO (Zona 25 de Mayo), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, según el parágrafo I. art. 77 de la Constitución Política del Estado: La Educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN en DESPACHO MUNICIPAL, el día miércoles 01 de febrero de 2023, a Hrs. 15:00, con las autoridades del Órgano Ejecutivo

S.O.008/23
R.A.M. N° 030/23
CM-191
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Municipal, Consejo Distrital y las Juntas Vecinales del Distrito – 3, para tratar sobre el derecho propietario de la UNIDAD EDUCATIVA ÁNGEL BASPINEIRO (Zona 25 de Mayo), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

